

Señora Juez, informo a Usted que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante,

LIQUIDACIONES DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$350.000
NOTIFICACIONES	\$0
GASTOS DE CURADURIA	\$0
TOTAL	\$ 350.000

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$350.000)

MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria

Informe Secretarial. Soledad, septiembre 09 de 2020.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por aprobar liquidación de costas. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00084-00. Sírvase proveer.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES.

Soledad, septiembre 09 de 2020.

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Apruébese la liquidación de costas en la suma TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$350.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

2. Entréguese a la parte ejecutante los depósitos judiciales que por descuento han realizado a la parte demandada hasta la concurrencia del crédito y las costas del proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy 10 DE
SEPTIEMBRE DE 2020.

MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria